

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 8577/99.-

VISTO:

Los expedientes N° SEO-6788-C-96, CD-173-C-96,
SHP-5380-L-95, SEO-8504-C-96, y

CONSIDERANDO:

001- Expediente Nro. SEO-6788-C-96.-

001.1- Que el Sr. CATALAN ULLOA ARNOLDO, DNI.N°92.351.992, con domicilio en Alfonsina Storni N°1190, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

002- Expediente Nro. CD-173-C-96.-

002.1- Que el Sr. CASTILLO GONZALEZ RUBEN, DNI.N°18.688.447, con domicilio en Manzana 7, Lote 8, B° La Estrella, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 16 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

003- Expediente Nro. SHP-5380-L-95.-

003.1- Que la Sra. LOPEZ INES, DNI.N°10.951.200, con domicilio en Manzana Q, Lote 13, Casa 15, B°Valentina Sur, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

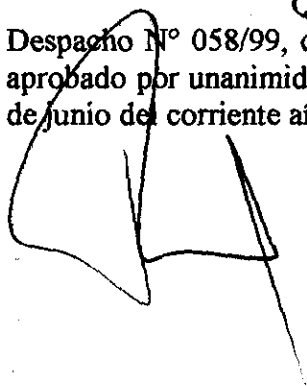
003.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 21 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

004- Expediente Nro. SEO-8504-C-96.-

004.1- Que la Sra. CASTRO EDIT DEL CARMEN, DNI.N°9.739.929, con domicilio en Intendente Linares N°338, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

004.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R17 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 058/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 16/99, celebrada por el Cuerpo el 04 de junio del corriente año;



**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por lo, y en virtud a lo normado en el Artículo 67º inciso 1) de la
Carta Orgánica municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el cobro de la
----- deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en
concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los
inmuebles que a continuación se detallan:

- 1) CATALAN ULLOA ARNOLDO, Nomenclatura Catastral 09-20-88-9929-0000,
Expediente N°SEO-6788-C-96.-
- 2) CASTILLO GONZALEZ RUBEN, Nomenclatura Catastral 09-20-54-2246-0000,
Expediente CD-173-C-96.-
- 3) LOPEZ INES, Nomenclatura Catastral 09-21-83-1512-0000, Expediente SHP-5380-L-
95.-
- 4) CASTRO EDIT DEL CARMEN, Nomenclatura Catastral 09-20-75-7104-000,
Expediente SEO-8504-C-96.-

ARTICULO 2º: Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de
-----la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a
cualquier título.-

ARTICULO 3º: Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los
-----petitionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a
efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no
devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 6788-C-96).-**

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No <u>8577</u> 119 <u>99</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No <u>SEO-6788-C-96</u>